

## CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER

### EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (SFV):

"Es un aporte estatal en dinero entregado por la entidad otorgante del mismo, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social y que puede ser cofinanciado con recursos provenientes de entidades territoriales".

#### EL SFV SE PUEDE APLICAR PARA:

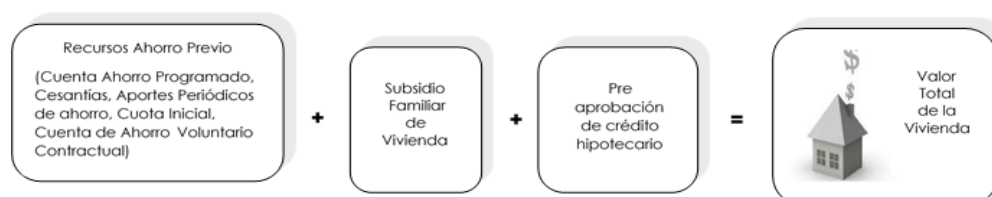
- ✓ **Adquirir vivienda nueva**
- ✓ **Adquirir vivienda usada** (Aplica para Población Desplazada, Madres Comunitarias ICBF y Damnificados). "Es la modalidad que permite al hogar adquirir una vivienda usada, entendiéndose por esta aquella que estando terminada ya ha sido habitada y cuya licencia de construcción ha sido expedida en vigencia del reglamento colombiano de construcción sismo resistente vigente al momento de expedición de la misma".
- ✓ **Construcción en sitio propio** en un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa.
- ✓ **Mejoramiento de vivienda.** "Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda". En caso de no requerir licencia debe tramitar elegibilidad.

#### VALOR DE LA VIVIENDA:

- ✓ **VIS:** Solución de vivienda cuyo valor máximo es de 135 SMMLV (ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes).
- ✓ **PRECIO EXCEPCIONAL DE LA VIS Decreto 1467 de 2019:** El precio máximo de la VIS será de 150 SMMLV para las viviendas que se ubiquen en los municipios de Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca y Girón.
- ✓ **VIP:** Solución de vivienda cuyo valor máximo es de 90 SMMLV (Noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes).

#### CIERRE FINANCIERO:

Si presenta como ahorro previo el aporte a cuota inicial, es indispensable contar con el cierre financiero al momento de realizar la postulación.



**PARA REALIZAR SU POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEBE CUMPLIR PRINCIPALMENTE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- Estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander a través de la empresa con la cual tiene vínculo laboral.
- Debe postularse el núcleo familiar. Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que compartan el mismo espacio habitacional.
- Puede acceder el núcleo familiar que devengue ingresos por un valor inferior a un (1) SMMLV hasta cuatro (4) SMMLV.
- Ninguno de los miembros del núcleo familiar puede ser propietario de vivienda en el territorio nacional.
- Uno de los integrantes del grupo familiar debe ser el propietario del lote o terraza, cuando se trate de construcción en sitio propio, o de la vivienda a la cual se le aplicará el mejoramiento.